



S.J. N° 0670-2025

APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, INICIATIVAS DECLARADAS INADMISIBLES Y AQUELLAS RECHAZADAS O NO FINANCIABLES, TODAS EN EL MARCO DEL CONCURSO “ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS” AÑO 2025, Y DE ESTE INSTITUTO. APRUEBA REASIGNACIÓN Y COMPLEMENTA PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONCURSO, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el D.F.L N° 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 045 de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala y N° 096 de fecha 07 de noviembre de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024, y los Dictámenes N° 30.806 de 2019 y N° E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2024, denominado “Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala”, Código PI072620240019068 y de este Instituto; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día 08 de abril de 2025, del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0334 de fecha 24 de julio del año 2025 y de este origen, que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso “Acuicultura de Pequeña Escala (APE) – Etapa 1, Región de Los Lagos” Año 2025, de este Instituto; en el Acta de Evaluación N° 01/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, de la Comisión de Evaluación del referido Concurso Público; en el Memorándum (Interno) N° 168/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, complementado por Memorándum (Interno) N° 413/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, ambos de la Encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante “INDESPA” o el “Instituto”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios, beneficiarias y organizaciones.

4. Que, en este sentido, cabe destacar además que, a contar del año 2022, nuestro país cuenta con un Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala aprobado mediante D.S. N° 045 de fecha 24 de febrero de 2022 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documento que entrega los lineamientos necesarios para el reconocimiento y apoyo en el cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental, de inocuidad u otras, para este especial tipo de acuicultura, En virtud de lo anterior, los Concursos y Programas elaborados por este Instituto están supeditados a dicho reglamento, el que nace tras reconocer que dentro de la actividad de la acuicultura existe un segmento que, por la escala en que desarrollan su actividad, requieren no solo fomento productivo sino también un abordaje y tratamiento diferenciado, de modo de establecer una regulación acorde a sus posibilidades y al potencial bajo impacto que genera su actividad.

5. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el Programa Nuevo 2024 denominado "*Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala*", Código PI072620240019068, de este origen y citado en Vistos, el que siendo recomendado favorablemente por dicha entidad, persigue como objetivo general aumentar las capacidades productivas y/o comerciales de los acuicultores de pequeña escala a través de proyectos de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica pertinente.

6. Que, por otro lado, conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, y estimando que la mencionada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su debida aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día 08 de abril de 2025, definió y aprobó las diversas líneas estratégicas de inversión de este Instituto para la presente anualidad, cada una enmarcadas en torno a los distintos programas vigentes. Así, en lo referido de modo particular al "*Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala*", Código PI072620240019068, de este origen y citado en Vistos, en su Acuerdo N° 2, numeral 2°, el Consejo Directivo de INDESPA autorizó el financiamiento máximo para la implementación de la Línea Inversión Nivel Inicial y Avanzado.



7. Que, en razón de lo antes anotado, actuando en el marco de dicho Programa y contando además con la aprobación previa del Consejo Directivo, mediante Resolución Exenta N° 0334 de fecha 24 de julio del año 2025, de este origen y citada en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 1, REGION DE LOS LAGOS" AÑO 2025**, destinando para estos efectos un presupuesto total por la suma de hasta \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), el cual será íntegramente distribuido y asignado entre las iniciativas postulantes que en definitiva resulten seleccionadas como beneficiarias, conforme los montos máximos y distribución territorial estimada, los que en todo caso, atendido el carácter meramente referencial de los mismos, podrán variar y ser distribuidos o reasignados por este Instituto.

8. Que, focalizado exclusivamente en la Región de Los Lagos, el referido Concurso Público año 2025 persigue como objetivo general promover la actividad de acuicultura de pequeña escala por medio de la provisión de financiamiento para la incorporación de tecnología y equipamiento en aquellos centros de cultivo sean estos: Concesión de Acuicultura (CC.AA.), Permiso Especial de Colecta (PEC) o permiso de acuicultura o acuicultura experimental en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), los que cumpliendo con la normativa vigente, no hayan sido previamente beneficiados en los Concursos o Programas de INDESPA implementados durante los años 2022, 2023 y 2024, en cualesquiera de las Línea de Inversión referidas a la Acuicultura de Pequeña Escala (APE).

9. Que, en adición cabe destacar que dicha convocatoria contempla como población objetivo y busca beneficiar por una parte, a las personas naturales que tengan la calidad de acuicultor o acuicultora de pequeña escala en la Región de Los Lagos, y que sean titulares de una Concesión de Acuicultura (CC.AA.) o cuenten con un Permiso Especial de Colecta (PEC), y por la otra, a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, o Personas Jurídicas (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), que se encuentren legalmente constituidas en la Región de Los Lagos, y que sean titulares de un Permiso Especial de Colecta (PEC), de una Concesión de Acuicultura (CC.AA.), o tengan un permiso de acuicultura o acuicultura experimental en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

10. Que, en función de lo anterior, el Numeral 7 de las Bases de Procedimiento, define dos coberturas de inversión postulables, las cuales han sido diferenciadas de acuerdo al tipo de cultivo y la naturaleza de las y los acuicultores (Titular APE), a saber: Cobertura 1) Concesión de Acuicultura (CC.AA.), Permiso Especial de Colecta (PEC) o permiso de acuicultura o acuicultura experimental en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) cuyo titular APE corresponda a una Organización de Pescadores/as Artesanales; con un aporte máximo es de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos); y, Cobertura 2) Concesión de Acuicultura (CC.AA.) o Permiso Especial de Colecta (PEC), cuyos titulares APE sean personas naturales o personas jurídicas distintas de OPA, fijando un monto máximo del beneficio de hasta \$15.000.000.- (quince millones de pesos).



11. Que, conforme lo expuesto, con fecha 28 de julio de 2025, se publicaron las Bases del Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), dando inicio efectivo al plazo de postulación y recepción de antecedentes, el que, conforme lo indicado en el Numeral 9 de las referidas Bases, se mantuvo vigente hasta el día 27 de agosto de 2025, inclusive.

12. Que, una vez concluido el periodo de postulación previamente indicado, se recibió un total de 168 iniciativas, las que desglosadas según cobertura, corresponden a 6 iniciativas presentadas por organizaciones de pescadores/as artesanales en la cobertura 1, en tanto que 162 postulaciones fueron presentadas por personas naturales o personas jurídicas distintas de OPA, para la cobertura 2.

13. Que, efectuadas las consultas internas y requerimiento de información oficial y actualizada ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con fecha 09 de octubre de 2025, se procedió a constituir la Comisión Evaluadora de INDESPA a objeto de realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concursos, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica, y posterior selección de las iniciativas beneficiarias, y cuyos resultados de concursabilidad fueron debidamente informados mediante Acta de Evaluación N° 01/2025 de Evaluación de Iniciativas Postuladas al **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS" AÑO 2025**, citada en Vistos y que forma parte integrante del presente acto.

14. Que, a mayor abundamiento, acorde los resultados obtenidos y las propuestas de nóminas respectivas informando oportunamente por la Comisión Evaluadora mediante Acta N° 01/2024 citada en Vistos, se indica, en síntesis que, del total de 168 iniciativas presentadas a Concurso, 6 de ellas fueron declaradas inadmisibles administrativamente; 24 iniciativas resultaron rechazadas al no cumplir con los requisitos de postulación, otras 4 fueron rechazadas en la etapa de evaluación técnica, en tanto que 33 iniciativas resultados no financiables por exceder la disponibilidad presupuestaria establecida; y, por último, 101 postulaciones previamente declaradas admisibles, fueron evaluadas resultando en definitiva elegibles como beneficiarias.

15. Que, sin perjuicio de lo indicado en motivación previa, cabe destacar que en la misma Acta N° 01/2025, en su Numeral 4 referido a Consideraciones Finales, la Comisión Evaluadora recomienda aumentar el presupuesto destinado para la ejecución de este Concurso hasta completar un monto total de hasta \$1.471.251.806.- (mil cuatrocientos setenta y un millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos seis pesos), a objeto de financiar la mayor cantidad posible de postulaciones que en definitiva han sido evaluadas y han resultado elegibles.

16. Que, al efecto, la Comisión Evaluadora indica que considerando que los recursos solicitados y aprobados en la presente convocatoria exceden el presupuesto asignado en las Bases del presente Concurso por la suma de \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), se contempla la posibilidad de inyectar recursos de aquellas otras convocatorias donde el presupuesto no haya sido asignado en su totalidad. Agrega asimismo que, en virtud del Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 22 de 2025 del Consejo Directivo de INDESPA,



la Dirección Ejecutiva de este Instituto podrá distribuir recursos entre las distintas líneas de inversión del Programa indicado, según el avance de su ejecución y/o contingencia, teniendo presente que actualmente existen recursos disponibles de otras convocatorias realizadas y que no se ejecutarán durante el 2025.

17. Que, en refuerzo a lo anterior, a través de Memorándum (Interno) N° 168/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, complementado posteriormente mediante Memorándum (Interno) N° 413/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, ambos de la Encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales, dirigidos a la Subdirectora Jurídica, ambas de este Instituto, remite información sobre los montos disponibles asignados por la Ley de Presupuesto vigente para la implementación del mencionado Programa *"Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala"*, Código PI072620240019068, durante el actual ejercicio 2025, detallando las líneas de inversión, iniciativas concursables, sus coberturas y presupuestos estimados, y encontrándose asignados los financiamientos para las convocatorias en curso, indica que existe un saldo total de \$279.232.950.- actualmente disponible y que no se ejecutará en el marco del referido Programa APE, siendo suficiente a objeto de complementar el presente Concurso.

18. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, conforme lo establecido en las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso, lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta de Evaluación N° 01/2025 y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, todos los cuales constituyen antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar las nóminas de postulaciones seleccionadas como beneficiarias y aquellas iniciativas declaradas inadmisibles, rechazadas o no financiables, todas presentadas en el marco del presente **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS" AÑO 2025, DE ESTE INSTITUTO.**

19. Que, por otro lado, en razón de lo informado por la Encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, existiendo una estimación de recursos disponibles previamente aprobados por el Consejo Directivo de INDESPA aún sin asignar, y encontrándose suficientemente cubierto el financiamiento proyectado para la ejecución de las convocatorias de concursos enmarcadas en el referido Programa APE durante la presente anualidad, sumado a los imperativos de eficacia, eficiencia y buen uso de los fondos públicos que rigen el actuar de la Administración del Estado, esta autoridad estima del todo necesario responder a la gran recepción y participación de las y acuicultores APE interesados en la presente Convocatoria, y por ende, acoger lo sugerido por la Comisión Evaluadora, en el sentido de aprobar un aumento presupuestario a objeto de financiar la mayor cantidad de iniciativas propuestas como elegibles, en los términos y por el monto que se indicará en lo resolutivo de este acto.

20. Que, en definitiva, atendidos los antecedentes expuestos, y las motivaciones y razonamientos precedentemente anotados, conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aplicables y citadas en Vistos,



RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** la redistribución de recursos entre las Líneas de Inversión contempladas en el Programa “Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala”, Código PI072620240019068, de este Instituto, y **COMPLEMENTASE** el presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente **CONCURSO “ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 1, REGION DE LOS LAGOS”, AÑO 2025**, de conformidad a lo acordado por el Consejo Directivo de INDESPA en Acta de Sesión Ordinaria N° 22 de 2025, además de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de este Concurso en Acta N° 01/2025 y lo comunicado por la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto en sus Memorándum (Interno) N° 168/2025 y N° 413/2025, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante de la presente Resolución, en el sentido de incorporar en las Bases de Procedimiento aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0334 de fecha 24 de julio del año 2025 y de este Instituto, la suma adicional de \$271.251.806.- (doscientos setenta y un millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos seis pesos), y resultando en consecuencia, un presupuesto total por la suma de hasta \$1.471.251.806.- (mil cuatrocientos setenta y un millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos seis pesos).

2º.- **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO “ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS” AÑO 2025, DE ESTE INSTITUTO**, en virtud de lo cual las y los Titulares APE beneficiarios/as podrán acceder según la categoría postulada, al financiamiento que en cada caso se indica, según lo contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0334 de fecha 24 de julio del año 2025 y de este Instituto, en atención a los motivos expuestos en lo considerativo del presente acto y lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta N° 01/2025 de fecha 09 de octubre de 2025 y citada en Vistos, según se indica a continuación:

Nº	Nombre Titular APE	RUT	Comuna	Cobertura	Puntaje	Monto Máx. a Entregar \$
1	Cooperativa de Trabajo Semillero Cascajal	65819280-9	Cochamó	1	18,75	\$19.658.100
2	Cultivos y Comercializadora Productos del Mar Palafito Gamboa Limitada	77499904-3	Dalcahue	2	18,75	\$13.328.000
3	Sociedad Cafrana Limitada	76495760-1	Queilén	2	18,75	\$15.000.000
4	Cultivos Carlos Álvaro Rain Macías	78002854-8	Queilén	2	18,5	\$15.000.000
5	Cultivo Chiloé Ltda.	76371713-5	Queilén	2	18,5	\$15.000.000
6	Acuícola Javier Cárcamo Gallardo E.I.R.L.	78025219-7	Queilén	2	18,5	\$15.000.000
7	Sociedad Acuícola Huenquillahue Limitada	77141834-1	Puerto Montt	2	18,5	\$14.567.173
8	Celia Del Carmen Vargas Uribe	9720282-6	Cochamó	2	18,25	\$14.986.059



9	Paula Karina Mella Canuman	15926915-9	Calbuco	2	18,25	\$14.994.000
10	María Estelvina Raipane Villarroel	3655914-4	Calbuco	2	18,25	\$7.949.990
11	Lucita del Carmen Calbucoy Coñuecar	9695193-0	Hualaihué	2	18,25	\$15.000.000
12	María Edita Soto Notari	8529106-8	Calbuco	2	18,25	\$15.000.000
13	María Luisa Elcira Canales Martínez	5694743-4	Quellón	2	18,25	\$15.000.000
14	Nelly Del Carmen Vargas Cárdenas	11252322-7	Ancud	2	18,25	\$12.917.896
15	Lukas Gerardo Kusch Calvert	19539952-2	Quellón	2	18,05	\$14.978.200
16	José Víctor Miranda Velásquez	8689194-8	Calbuco	2	18,05	\$14.961.108
17	Carlos Molina Gutiérrez	6131902-6	Dalcahue	2	18,05	\$15.000.000
18	Julio Eduardo Molina Almonacid	15301532-5	Curaco De Véz	2	18,05	\$15.000.000
19	Benito Heriberto Pérez Muñoz	8795565-6	Queilén	2	18,05	\$14.903.980
20	Federico Cristian Benítez Norambuena	17328969-3	Calbuco	2	18,05	\$14.968.400
21	Fredy Alberto Mancilla Álvarez	14494241-8	Castro	2	18,05	\$15.000.000
22	Jhon Cristian Haro Mansilla	8274504-1	Queilén	2	18,05	\$14.300.000
23	José Enérico Velásquez Guaiquil	6717873-4	Cochamó	2	18,05	\$15.000.000
24	Alfredo Manuel Vera Álvarez	10078971-K	Queilén	2	18,05	\$15.000.000
25	Juan Andrés Nonque Llancahuén	7442004-4	Quellón	2	18,05	\$14.999.612
26	Miguel Ángel Espinoza Castro	13121680-7	Hualaihué	2	18,05	\$15.000.000
27	Héctor Emilio Guerrero Ramírez	6492904-6	Castro	2	18,05	\$15.000.000
28	Claudio Javier Rehbein Sánchez	13967241-0	Hualaihué	2	18,05	\$15.000.000
29	Rodrigo Iván Saldivia Remolcoy	9016604-2	Quellón	2	18,05	\$14.979.201
30	Víctor Hugo Gamin Aguilar	11598729-1	Puqueldón	2	18,05	\$15.000.000
31	José Víctor Argel Mansilla	10650872-0	Cochamó	2	18,05	\$15.000.000
32	Leopoldo Herminio Chávez Montiel	6353117-0	Calbuco	2	18,05	\$15.000.000



33	Abel Alberto Ruiz Ruiz	10875261-0	Quellón	2	18,05	\$9.943.640
34	Patricio Eugenio Huenchullanca Huisca	11309008-1	Quellón	2	18,05	\$14.750.852
35	Hernán Arturo Miranda Uribe	16444900-9	Queilén	2	18,05	\$15.000.000
36	Claudio Marcelo Triviño Bórquez	12716314-6	Quellón	2	18,05	\$14.821.490
37	Víctor Aliro Cárcamo Gómez	4796288-9	Chonchi	2	18,05	\$14.977.340
38	Jorge Fernando Villarreal Velásquez	13322748-2	Calbuco	2	18,05	\$14.982.100
39	Gastón Patricio Vargas Vargas	8788434-1	Queilén	2	18,05	\$15.000.000
40	Bastian Robinson Hernandez Velasquez	18824427-0	Calbuco	2	18,05	\$14.994.000
41	Jorge Luis Hernández Velásquez	16630905-0	Calbuco	2	18,05	\$14.994.000
42	Claudio Alejandro Macaya Álvarez	9332206-1	Quellón	2	18,05	\$14.999.612
43	Mario Segundo Andrade Segovia	10919807-2	Quellón	2	18,05	\$14.902.689
44	Nibaldo Elías Colivoro Chiguay	13850819-6	Quellón	2	18,05	\$14.994.000
45	Eduardo Javier Paillacar Contreras	15903737-1	Puerto Montt	2	18,05	\$15.000.000
46	Miguel Francisco Jaramillo Sanz	9005902-5	Puerto Varas	2	18,05	\$12.947.425
47	Froilán Segundo Arjel Arjel	7375374-0	Cochamó	2	18,05	\$12.714.626
48	Jorge Juvenal Chiguay Colivoro	15290085-6	Quellón	2	18,05	\$15.000.000
49	Daniel Alonso Novoa Higuera	17158622-4	Quellón	2	18,05	\$14.262.150
50	Alberto Paredes Almonacid	4500948-3	Calbuco	2	18,05	\$13.988.790
51	Raúl Osvaldo Bojanic Uribe	12390789-2	Hualaihué	2	18,05	\$13.054.300
52	Rodrigo Javier Leiva Arellano	13064386-8	Puerto Montt	2	18,05	\$15.000.000
53	Ángel Galo Chiguay Guentén	8480899-7	Quellón	2	18,05	\$15.000.000
54	Javier Humberto Barría Navarro	13000177-7	Quellón	2	18,05	\$15.000.000
55	Luis Mauricio Díaz Mansilla	9923971-9	Quellón	2	18,05	\$15.000.000
56	Juan Isaías Colivoro Cárdenas	11414766-4	Quellón	2	18,05	\$10.025.535



57	Víctor Hugo Gómez Ebner	9144822-K	Quellón	2	18,05	\$13.532.323
58	Juan Enrique Triviño Miranda	11252495-9	Hualaihué	2	18,05	\$14.994.000
59	Enzo Aaron Almonacid Morales	13968875-9	Hualaihué	2	18,05	\$14.979.363
60	Juan Marcelo Almonacid Molina	8845324-7	Calbuco	2	18,05	\$13.438.075
61	Manuel Erasmo Aguilar Aguilar	11414450-9	Chonchi	2	18,05	\$15.000.000
62	Eugenio Salvador Mardones Barría	9028524-6	Quellón	2	18,05	\$15.000.000
63	Ernesto Alfonso Olavarría Hernández	7367477-8	Castro	2	18,05	\$15.000.000
64	Pedro Belisario Santana Oyarzo	10326206-2	Quellón	2	18,05	\$15.000.000
65	Pablo Esteban Vivar Díaz	16630859-3	Calbuco	2	18,05	\$15.000.000
66	Reinaldo René Silva Silva	8588993-1	Chonchi	2	18,05	\$15.000.000
67	Juan Andrés Sotomayor Bustamante	6207783-2	Curaco De Vélez	2	18,05	\$15.000.000
68	Juan Rigoberto Pérez Cárdenas	14484400-9	Chonchi	2	18,05	\$15.000.000
69	José Gabriel Chávez Sánchez	6326158-0	Queilén	2	18,05	\$14.131.760
70	Leonardo Fabián Andrés Bruce Martínez	8197426-8	Quellón	2	18,05	\$15.000.000
71	Manuel Jesús Alvarado Castro	13592999-9	Cochamó	2	18,05	\$14.994.000
72	Comercializadora de Productos del Mar Cumicheo Limitada	76550988-2	Queilén	2	16	\$14.994.000
73	S.T.I. Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur	65419030-5	Puerto Varas	1	16	\$19.274.670
74	S.T.I. Cultivadores y Explotadores de Algas "Bahía Pulelo"	71780700-6	Ancud	1	15,5	\$20.000.000
75	Ángela Pamela Vera Pinto	13594482-3	Queilén	2	15,25	\$15.000.000
76	Karina Samanta Zárate Rojas	12846767-K	Quellón	2	15,25	\$12.151.477
77	Stevens Manuel Arenas Espinoza	10232169-3	Cochamó	2	15,05	\$15.000.000
78	Ignacio Alejo Rapimán Palma	7976266-0	Puerto Montt	2	15,05	\$15.000.000



79	José del Tránsito España España	13825890-4	Castro	2	15,05	\$6.646.150
80	Heriberto Patricio Guenel Barría	9696159-6	Castro	2	15,05	\$8.925.000
81	Carlos José Javier Lonza Robledo	9989931-K	Ancud	2	15,05	\$15.000.000
82	Pantaleón Eliazar Cárdenas Elgueta	14405643-4	Puqueldón	2	15,05	\$14.994.000
83	Jorge Nicolás Saldivia Morales	17785053-5	Calbuco	2	15,05	\$14.637.000
84	Marcos Santiago Andrade Muñoz	15644822-2	Puqueldón	2	15,05	\$14.875.000
85	Gerardo Alejandro Llancahuén Llancahuén	13002412-2	Quellón	2	15,05	\$14.999.612
86	Ángel Custodio Gómez Miranda	8507586-1	Cochamó	2	15,05	\$15.000.000
87	Mario Juvenal Medina Delgado	6893152-5	Puerto Montt	2	15,05	\$15.000.000
88	Jaime Ulises Villarroel Villegas	8151199-3	Calbuco	2	15,05	\$14.982.100
89	Eduardo Aníbal Melipillan Melipillan	13825354-6	Hualaihué	2	15,05	\$14.518.000
90	Daniel Gonzalo Velásquez Almonacid	17037350-2	Calbuco	2	15,05	\$15.000.000
91	Santiago Segundo Alvarado Alvarado	8809705-K	Ancud	2	15,05	\$13.996.638
92	Horacio Blanco Pavez	8114546-6	Quellón	2	15,05	\$15.000.000
93	Jorge Alejandro Contreras González	12719869-1	Hualaihué	2	15,05	\$15.000.000
94	Beatriz Cárcamo Barrientos	9684749-1	Quellón	2	14,25	\$14.486.120
95	Marta Fabiola Silva Aguilar	14087506-6	Calbuco	2	14,25	\$13.438.075
96	Elsa Verónica Rivera Vásquez	10767047-5	Calbuco	2	14,25	\$13.438.075
97	Juan Pablo Soto Barría	13167871-1	Cochamó	2	14,05	\$15.000.000
98	Roberto Nicolás Soto Soto	18477446-1	Calbuco	2	14,05	\$14.982.100
99	Luis Fabián Bustamante Almonacid	13407306-3	Calbuco	2	14,05	\$15.000.000
100	José Marcelo Silva Aguilar	14346743-0	Calbuco	2	14,05	\$15.000.000
101	José del Carmen Almonacid Velásquez	10622361-0	Calbuco	2	14,05	\$15.000.000
Monto Total Inversión Aprobada en el Presente Acto						\$1.471.251.806



3º.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO “ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS” AÑO 2025, Y DE ESTE INSTITUTO**, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0334 de fecha 24 de julio del año 2025 y de este Instituto, y en atención de lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta N° 01/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, según los motivos y fundamentos que para cada caso se indican a continuación:

Nº	Codigo Centro	Nombre Postulante	RUT	Observación / Motivo de Inadmisibilidad
1	101422	Rubén Segundo Sánchez Miranda	8016896-9	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 12, letra a): No adjunta copia simple de cédula nacional de identidad de la persona postulante; adjunta cédula de identidad de Rubén Sánchez Delgado RUT 16206161-5.
2	104041	Pedro Andrés Cárdenas Avendaño	17292292-9	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 12, letra b) Certificado APE no vigente al tiempo de postulación; presenta certificado emitido al día 13-07-2023.
3	103828	MYZ Limitada	76305091-2	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 12.2, letra e): No adjunta Certificado de Vigencia de la Directiva, y letra j) No adjunta documentación que acredite tenencia de motor, siendo que postula a la compra de una embarcación.
4	103353	Víctor Javier González Ayancán	11117479-2	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral, 12.1, letra f): Postula a la adquisición de motor para embarcación, sin embargo, su certificado de matrícula indica que es de pesca y buceo, sin que esté destinada exclusivamente para actividades de apoyo a la acuicultura de pequeña escala.
5	102679	Marcos Fernando Chamia Aguilera	8840100-K	Incumplimiento Bases de Postulación 12.1, letra e): No adjunta cotizaciones por cada uno de los ítems de inversión y operación indicados en el cuadro presupuestario.
6	101004	Sociedad La Botica Ltda.	76736831-3	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 12.2, letra f): Documento presentado no acredita que la personalidad jurídica se encuentre vigente al tiempo de postulación.

4º.- **DECLÁRANSE RECHAZADAS O NO FINANCIABLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO “ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS” AÑO 2025, Y DE ESTE INSTITUTO**, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0334 de fecha 24 de julio del año 2025 y de este Instituto, y de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta N° 01/2024 de fecha 09 de octubre de 2025 y citada en Vistos, según los motivos y fundamentos que para cada caso a continuación se indican:



a) Nómina de postulaciones rechazadas atendido el incumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Numeral 11 de las Bases de Concurso:

Nº	Código Centro	Nombre Postulante	RUT	Observación / Motivo de Rechazo
1	104257	Rulú SpA	77130342-0	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.2, letra c): No cuenta con inscripción vigente en el Registro de Acuicultores/as de Pequeña Escala, y letra f): No cumple con procedimiento de postulación, ya que no envía documentos de admisibilidad por correo electrónico.
2	700076	José David Almonacid Reyes	8926560-6	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra h): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0559 de 2021.
3	102600	Mónica Cecilia Gallardo Ángel	12759326-4	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra d): Postulante ha sido beneficiaria de concursos APE anteriores; y letra f): No cumple con procedimiento de postulación, ya que no envía documentos de admisibilidad por correo electrónico.
4	700084	Luis Eliberto Altamirano Guerrero	9292345-2	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral , 11.1, letra d): Postulante ha sido beneficiario/a del "Concurso APE año 2022": Res. Ex. N° 1042 de 2022, y letra h): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0710 de 2021.
5	102687	Salvador Enrique Cheuquemán Teiguel	12391348-5	Incumplimiento Bases de Postulación, Numera 11.1, letra h): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0690 de 2021.
6	104026	Andrea Viviana Hernández Andrade	161589489	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra f): No cumple con procedimiento de postulación, ya que no envía documentos de admisibilidad por correo electrónico.
7	102330	Heriberto Wladimir Llancahuen Llancahuen	13850815-3	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra b): No cuenta con centro de cultivo emplazado en porción de agua, fondo de mar, estuario y lagos, concesión caducada.
8	700131	Jaime Álex Díaz Barría	13408880-k	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra d): Postulante ha sido beneficiario del "Concurso APE 2022", Res. Ex. N° 1042 de 2022.
9	700079	Ulises Humberto Bray Guerrero	16822828-7	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral, 11.1, letra h): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0710 de 2021.



10	102243	Francisco Javier González Vargas	11431788-8	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra h): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyectos Res. Ex. N° 0930 de 2020 y N° 0395 de 2021.
11	700108	Víctor Guillermo Almonacid Almonacid	14087315-2	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1 Personas Naturales, letra g): Con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Ley N° 21.389, a la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
12	102466	José María Mansilla Soto	9440224-7	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra d): Postulante ha sido beneficiario del "Concurso APE 2022", Res. Ex. N° 0760 de 2022.
13	103840	Asociación de Pescadores Artesanales de la Comunidad Huilliche Buta Huapi Chilhue	65036870-3	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.2, letra g): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyectos Res. Ex. N° 0821 de 2020, N° 0925 de 2020, y N° 0707 de 2021.
14	103442	Cultivos San Agustín S.A	76040978-2	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.2, letra c): No cuenta con inscripción vigente en el Registro de Acuicultores/as de Pequeña Escala.
15	104115	Fabián Alejandro Barría Vivar	12202554-3	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra d) Postulante ha sido beneficiario del "Concurso Acuicultura de Pequeña Escala (APE) para el Sector Pelillero de la Región de Los Lagos", Res. Ex. N° 0415 de 2025.
16	102081	Fernando Enrique Chávez Chávez	18824401-7	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra h): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0686 de 2021.
17	102794	Bórquez y Cárcamo Cultivos Marinos Ltda.	78556630-0	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.2 , letra f): No cumple con procedimiento de postulación, ya que no envía documentos de admisibilidad por correo electrónico.
18	104179	Héctor Mariano Díaz Paillaman	14089169-K	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra h): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0691 de 2021.
19	102015	Cultivos Metri Ltda.	76450950-1	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.2, letra f): No cumple con procedimiento de postulación, ya que no envía documentos de admisibilidad por correo electrónico.



20	104487	Óscar Lizandro González Aipin	8273118-0	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra b): No es titular de centro de cultivo emplazado en porción de agua, fondo de mar, estuario y lago, ya que es centro en tierra "Piscicultura".
21	102693	Miguel Venancio Rain Rain	13410040-0	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra d): Postulante ha sido beneficiario del "Concurso APE 2022", Res. Ex. N° 0760 de 2022.
22	102144	Luis Vicente Zamorano González	7750619-5	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.1, letra h) Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0706 de 2021.
23	103379	S.T.I. Pescadores Artesanales Acuicultores de Mitílicos y Comercialización de Productos del Mar	74106100-7	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.2, letra g): Mantiene rendiciones de cuentas con INDESPA al momento del cierre de la etapa de postulación, Proyecto Res. Ex. N° 0169 de 2020.
24	104349	S.T.I. Costa Bella de Isla Maillén	75228300-1	Incumplimiento Bases de Postulación, Numeral 11.2, letra f): No cumple con procedimiento de postulación, ya que no envía ficha de postulación online.

b) **Nómina de postulaciones rechazadas en la etapa de evaluación técnica:**

Nº	Código Centro	Nombre del Postulante	RUT	Observación / Motivo de Rechazo
1	104464	Manuel Epifanio Pérez Elgueta	10466519-5	No avanza a siguiente etapa. Postulación obtiene puntaje 1 en Factor de Evaluación N° 1 "Factibilidad del Proyecto". Esto debido a que la presente convocatoria no financia reparación de equipamiento, solo financia equipamiento nuevo, Además, postulante no acredita con ningún documento, la tenencia de embarcación para la cual solicita materiales.
2	103522	Raúl Osvaldo Parancan Soto	10114281-7	No avanza a siguiente etapa. Postulación obtiene puntaje 1 en Factor de Evaluación N° 1 "Factibilidad del Proyecto". Esto debido a que la embarcación con la que el postulante respalda la solicitud de equipamiento se encuentra inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de SERNAPESCA, para actividad con fines extractivos.



3	103908	Ernesto Estanislao Maldonado Barría	7274690-2	No avanza a siguiente etapa. Postulación obtiene puntaje 1 en Factor de Evaluación N° 1 "Factibilidad del Proyecto". Esto debido a que postulante requiere infraestructura en tierra "Galpón", no obstante, su centro de cultivo se ubica en mar.
4	103342	Jorge Eladio Gallardo Oyarzo	10174272-5	No avanza a siguiente etapa. Postulación obtiene puntaje 1 en Factor de Evaluación N° 1 "Factibilidad del Proyecto". Esto debido a que postulante ya cuenta con embarcación inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de SERNAPESCA. Además, la justificación del proyecto no se condice con el nivel de operación de su centro de cultivo.

c) Nómina de postulaciones rechazadas o no financiables por exceder la disponibilidad presupuestaria, atendido el puntaje final obtenido, por aplicación de la regla de desempate u obtener puntaje bajo la nota de corte (14,05):

Nº	Nombre Titular APE	RUT	Cobertura	Puntaje	Observación
1	Francisco Alberto Silva Aguilar	12089984-8	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 22/08/2025 a las 12:26 hrs.
2	Juan Ramón Silva Aguilar	14346859-3	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 22/08/2025 a las 17:10 hrs.
3	Carlos Eligio Silva Aguilar	14346742-2	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 22/08/2025 a las 17:18 hrs.
4	José Daniel Almonacid Quintullanca	18477481-k	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 22/08/2025 a las 17:24 hrs.
5	José Rubén Silva Aguilar	10705859-1	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 22/08/2025 a las 17:10 hrs.
6	Mauricio Darío Cerda Santos	9636622-1	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 23/08/2025 a las 10:43 hrs.
7	Tito Alfonso Rain Rain	14503566-K	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 25/08/2025 a las 19:19 hrs.
8	José Miguel Cárcamo Álvarez	8990793-4	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 27/08/2025 a las 10:57 hrs.
9	Ramón Eduardo Cortés Rosas	9194872-9	2	14,05	Aplica regla de desempate. Ingreso completo de postulación el 27/08/2025 a las 20:02 hrs.
10	Valeria del Rosario Vargas Vargas	15847915-K	2	11,75	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.



11	Corina del Carmen Guentelican Barría	5651482-1	2	11,75	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
12	Santiago Javier Gómez Villegas	11927559-8	2	11,55	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
13	José Marcos Catín Gallardo	7343799-7	2	11,55	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
14	José Gerardo Valderas Ulloa	8697603-K	2	11,55	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
15	Cultivos Marinos Changue Limitada	76401430-8	2	9	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
16	Pedro Estanislao Oyarzo Guerrero	10844986-1	2	8,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
17	Fredy Elijio Maldonado Soto	16587485-4	2	8,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
18	José Elijio Maldonado Schwencke	9727205-0	2	8,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
19	José Eusebio Gómez Miranda	10452324-2	2	8,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
20	Jaime Patricio Molina Vargas	19989502-8	2	8,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
21	José Diógenes González Mansilla	10080132-9	2	8,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
22	Carlos Alberto Marín Marín	11717142-6	2	8,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
23	Rafael Christian Soto Leiva	12714105-3	2	7,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
24	Patricio Iván Guerrero Fernández	15300706-3	2	7,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
25	Erwin Rafael Velásquez Guerrero	9984056-0	2	7,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
26	Daniela Yordana Uribe Hernández	17241474-5	2	6,05	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
27	Mariza Soledad Gómez Altamirano	13849730-5	2	6,05	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
28	Wendy Anita Cheuqueman Uribe	15996379-9	2	6,05	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
29	Claudio Enrique Soto Mansilla	16630886-0	2	5,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
30	Andrés Fabián Méndez Velásquez	13824891-7	2	5,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
31	José Miguel Velásquez Velásquez	11715837-3	2	5,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
32	Pedro Ignacio Mancilla Soto	19176005-0	2	4,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.
33	Edgar Cristóbal Villarroel Vera	17466414-5	2	4,85	No financiable. Postulación obtiene puntaje bajo la nota de corte.



5º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, de conformidad a lo dispuesto en el resuelvo 1º del presente acto, en atención a los resultados de concursabilidad informados por la Comisión Evaluadora en su Acta N° 01/2025 de fecha 09 de octubre de 2025 y lo informado por la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto en sus Memorándum (Interno) N° 168/2025 y N° 413/2025, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante de la presente Resolución, el monto total dispuesto a favor de los 101 titulares APE seleccionados/as como beneficiarios/as en el presente **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS" AÑO 2025**, será de \$1.471.251.806.- (mil cuatrocientos setenta y un millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos seis pesos).

6º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 1, REGIÓN DE LOS LAGOS" AÑO 2025, DE ESTE INSTITUTO**.

7º.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las personas naturales, personas jurídicas y organizaciones de la pesca artesanal cuyas postulaciones han resultado declaradas beneficiarias, inadmisibles y rechazadas o no financiables, de conformidad a lo indicado respectivamente en los resueltos 2º, 3º y 4º del presente acto administrativo, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en las respectivas Fichas de Postulación. Cúmplase en su oportunidad, por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto.

8º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9º.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de esta Instituto, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Cúmplase por la Oficina de Partes del INDESPA.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

